

ACTA PLE2024/13 DEL AYUNTAMIENTO PLENO, SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO CON URGENCIA DEL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

ORDEN DEL DÍA

1.- RATIFICACION DE LA CONVOCATORIA.

2. - PROPUESTAS

2.1. AREA DE SERVICIOS GENERALES (ASGE)

2.1.1. Clasificación de ofertas presentadas a la licitación mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, del contrato de prestación del "Servicio de recogida de residuos y limpieza viaria en el municipio de Mutxamel" y requerimiento de documentación al licitador propuesto para la adjudicación. Expte. 2024/5050.

La presente acta está grabada en audio y video (Windows media) en soporte CD-DVD diligenciado por el Secretario mediante firma con tinta indeleble, e identificado con su número y fecha, custodiándose y reproduciéndose conforme al acuerdo plenario de fecha 28.12.12. El acta ocupa 118.093.544 bytes y 112MB con una duración de 18:03 minutos.

Igualmente se recuerda por el Secretario que el acta de la sesión *se compone*, por un lado de un documento escrito, en soporte electrónico, en el que constan los indicados requisitos formales de quorum y toma de acuerdos, y por otro de la grabación en audio y video señalada, que reproduce íntegramente todas las intervenciones realizadas por sus miembros.

En Mutxamel a 14 de noviembre de 2024, siendo las 10:30 horas, se reúnen en el Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno que se expresan a continuación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria con urgencia para la que previamente se había citado.

ASISTENTES

ALCALDE

D. RAFAEL GARCÍA BERENGUER (PP)

CONCEJALES

D^a. MARIA LORETO RIERA ALBEROLA (PP)

D. VICENTE GOMIS DOMENECH (PP)

D^a. FELICIA MARIA ARACIL CACERES (PP)

D. JOSE ANTONIO BERMEJO CASTELLO (PP)

Firma 1 de 2	14/01/2025	La Secretaria Acctal.	14/01/2025	Rafael Garcia Berenguer	14/01/2025	ALCALDE
Firma 2 de 2						

D^a. ESTEFANÍA MORENO CORTES (PP)
D. JOSE ÁNGEL PÉREZ CEBRIÁN (PP)
D. GUSTAVO BLASCO GARCÍA (PP)

D. ANTONIO CACHINERO GARCÍA (PSOE)
D^a. M^a DOLORES MENARGUES SIRVENT (PSOE)
D. ALBERTO SELLÉS LLORENS (PSOE)
D^a INMACULADA OLMEDOS FIÑANA (PSOE)
D. ERIBERTO FORNER SALA (PSOE)
D^a VANESA LOPEZ TORRES (PSOE)
D. JESUS ALEJO IBORRA ALCARAZ (PSOE) Se ausenta en el punto 2º

D. MIGUEL DA SILVA ORTEGA (VOX)
D. FRANCISCO AGUSTÍN MARTÍNEZ LÓPEZ (VOX)
D. ÁNGEL RAMÓN MARTÍNEZ GARCÍA (VOX)

D^a. CONCEPCIÓN MARTÍNEZ VERDÚ (COMPROMÍS PER MUTXAMEL-ACORD PER GUANYAR)

D. BORJA IBORRA NAVARRO (UNIDES PODEM-ESQUERRA UNIDA)

Excusa su Asistencia D^a LARA LLORCA CONCA (PP)

INTERVENTOR ACCTAL

D. GUILLERMO IVORRA SOLER

SECRETARIO

D. JOSÉ MANUEL BAEZA MENCHÓN

Abierta la sesión en primera convocatoria, se pasa a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden de Día.

1.- RATIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

A propuesta de la Presidencia se ratifica, por unanimidad, el carácter extraordinario y urgente de esta sesión y Orden del Día, así como la no existencia de comisión informativa previa, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2. Propuestas

2.1. AREA DE SERVICIOS GENERALES (ASGE)

2.1.1. Clasificación de ofertas presentadas a la licitación mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, del contrato de prestación del "Servicio de recogida de residuos y limpieza viaria en el municipio de Mutxamel" y

Firma 2 de 2
Rafael Garcia Berenguer
14/01/2025
ALCALDE

Firma 1 de 2
Teresa Gambin Pallarés
14/01/2025
La Secretaria Acctal.



requerimiento de documentación al licitador propuesto para la adjudicación. Expte. 2024/5050.

INTERVENCIONES

El Sr. Gomis Domenech (PP) procede a explicar el dictamen que va a someterse a votación y cuya literalidad consta en la presente acta. Agradece el trabajo realizado al personal técnico de todas las Áreas que ha intervenido.

El Sr. Cachinero García (PSOE) dice que su grupo municipal votó a favor en los anteriores plenos y que, para ser coherentes, tienen que seguir con este trámite administrativo votando a favor. Da las gracias a los técnicos municipales por su trabajo, felicita a la empresa licitadora propuesta, esperando que repercuta en la mejora de la situación de la limpieza de Mutxamel.

El Sr. Da Silva Ortega (Vox) manifiesta que siendo el contrato más importante y con más duración (10 años) del Ayuntamiento se les cita el martes para este pleno extraordinario, recibiendo la documentación ayer a las trece treinta horas, por lo que ha sido imposible leerlo. No considera normal que un contrato de esta importancia, aplazado hace 23 meses, no haya habido más tiempo para realizar este pliego que, además ahora, se delega en Junta de Gobierno Local su adjudicación, por lo que considera que hay alguien que no está haciendo bien su trabajo. Dice que por las formas tendrían que votar en contra, pero por la importancia del contrato no lo pueden hacer.

La Sra. Martínez Verdú (Compromís) indica que se trata de un trámite administrativo, en el que venimos a ratificar o no la baremación de los técnicos. La consecuencia de la empresa que se le adjudique será velar para tener un pueblo limpio, con contenedores accesibles para la gente, en definitiva, una mejora en este servicio. Comparte lo dicho sobre el agradecimiento a los técnicos municipales, por lo que su voto será a favor. Por último, agradece que se haya tenido en cuenta no sólo el precio sino las mejoras presentadas por las empresas.

El Sr. Iborra Navarro (Unides Podem-Esquerra Unida) reitera lo manifestado en la sesión de aprobación de los pliegos de condiciones de este contrato y los miedos por las malas experiencias tenidas en otros servicios municipales, que ahora no tienen que volverse a producir. El Ayuntamiento tendrá que controlar la ejecución de este contrato y velar por su cumplimiento. Entiende en este caso, dada la situación extraordinaria y urgente, la delegación de la adjudicación del contrato en la Junta de Gobierno Local. Por lo que su voto será a favor. Por último, da las gracias a los concejales y al personal técnico que ha participado por su trabajo realizado.

El Sr. Alcalde contesta al Sr. Portavoz del grupo municipal Vox que sólo tenían que leer once hojas, nada más. Continúa diciendo que tenemos que estar contentos pues se va a dar un buen servicio, se han mejorado los pliegos y se ha hecho un buen trabajo técnico. Destaca como ha dicho otros Portavoces que se ha tenido en cuenta

Firma 1 de 2	14/01/2025	La Secretaria Acctal.	14/01/2025	ALCALDE
Teresa Gambin Pallarés				
Firma 2 de 2	14/01/2025	Rafael Garcia Berenguer		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	744538b74fe944fdaf85c7bb400fc11a001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

no sólo el precio sino las mejoras incluidas en los pliegos. En cuanto a la delegación de la adjudicación del contrato en la Junta de Gobierno, ya se ha hecho en otras ocasiones. Da las gracias a los concejales y al personal técnico que ha intervenido en este contrato. Finaliza diciendo que, especialmente hoy, deberíamos estar unidos, pues un servicio que va a mejorar el día a día de los vecinos.

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 13 de noviembre de 2024, objeto de este expediente, que dice:

Resultando que por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12 de agosto de 2024, se acordó la apertura del Procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada, para la licitación de la adjudicación del contrato de prestación del “Servicio de recogida de residuos y limpieza viaria en el municipio de Mutxamel”, en armonía con lo dispuesto en los arts. 156 a 158 de la LCSP, con arreglo a los Pliegos de Condiciones Técnicas, y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactados al efecto, con un valor estimado de 24.296.455,70 euros y un presupuesto de licitación 26.726.101,27 euros que se desglosan en 24.296.455,70 euros de base imponible y 2.429.645,57 euros de IVA (10%), con una duración excepcional de diez años, justificada en el expediente, por exigirlo así el período de recuperación de las inversiones directamente relacionadas con el objeto del contrato, no susceptibles de utilización en el resto de la actividad del contratista y que representan un coste relevante en la prestación del servicio, tramitándose como un gasto plurianual con arreglo al siguiente desglose, IVA incluido:

- Anualidad 2024 la cantidad de 175.733,27 euros
- Anualidad 2025 la cantidad de 2.672.610,13 euros
- Anualidad 2026 la cantidad de 2.672.610,13 euros
- Anualidad 2027 la cantidad de 2.672.610,13 euros
- Anualidad 2028 la cantidad de 2.672.610,13 euros
- Anualidad 2029 la cantidad de 2.672.610,13 euros
- Anualidad 2030 la cantidad de 2.672.610,13 euros
- Anualidad 2031 la cantidad de 2.672.610,13 euros
- Anualidad 2032 la cantidad de 2.672.610,13 euros
- Anualidad 2033 la cantidad de 2.672.610,13 euros
- Anualidad 2034 la cantidad de 2.496.876,86 euros

Resultando que con fecha 13 de agosto de 2024 se envió el anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, publicándose el 14 de agosto de 2024 en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas aprobados por el mencionado acuerdo del Pleno y que rigen en la referida licitación, iniciándose

Firma 1 de 2	14/01/2025	La Secretaria Acctal.	14/01/2025	Rafael García Berenguer	ALCALDE
Firma 2 de 2					

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	744538b74fe944daf85c7bb400fc11a001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



desde el día siguiente el plazo de treinta días naturales para la presentación de proposiciones.

Finalizado el día 12 de septiembre de 2024 el plazo de presentación de proposiciones en la licitación del contrato de prestación del “Servicio de recogida de residuos y limpieza viaria en el municipio de Mutxamel”, de acuerdo con el artículo 326 de la LCSP y Pliego de Cláusulas Administrativas, se constituyó Mesa de Contratación el día 16 de septiembre de 2024, a los efectos de proceder a la apertura del sobre A en el que se contienen los archivos electrónicos de la documentación administrativa presentados a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, proceder a su calificación y resolver la admisión o exclusión y, en su caso, la subsanación de las ofertas presentadas, por los licitadores concurrentes cuyo listado se relaciona:

- ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.
- STV GESTIÓN, S.L.
- SOCIEDAD ANÓNIMA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA
- UTE GESTASER SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE, S.L. & GESTASER OBRAS Y SERVICIOS, S.L. & GARBIALDI, S.A.

Vista la documentación administrativa presentada por los licitadores, se comprueba que todos aportan la declaración responsable del documento único europeo (DEUC) indicando que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, por lo que la Mesa resuelve admitir todas las proposiciones presentadas.

En la misma sesión, toda vez que han resultado admitidas todas las proposiciones presentadas, la Mesa procede a la apertura del sobre B y acuerda la remisión a la Jefa del Servicio de los Servicios Técnicos de Urbanismo, Infraestructuras y Mantenimiento, de la documentación presentada por todos los licitadores para su estudio y valoración a los efectos para que una vez emitido informe de valoración de las ofertas técnicas de los licitadores, se remita a la Mesa de Contratación.

Emitido con fecha 4 de noviembre de 2024 informe que suscriben la Jefa del Servicio de los Servicios Técnicos de Urbanismo, Infraestructuras y Mantenimiento y por el Inspector de Servicios, responsables de la ejecución del contrato, de evaluación de los proyectos de prestación del servicio presentados por los licitadores sujetos a valoración mediante juicios de valor, se constituye Mesa de Contratación el día 7 de noviembre de 2024, al efecto de examinar el informe de valoración de las cuatro ofertas presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en los pliegos que asignan a los juicios de valor un 45 por cien sobre el total de la valoración.

Leído el anterior informe, por la Jefa del Servicio de Contratación se expone que, aun entendiendo la propuesta de los técnicos que suscriben el mismo, en cuanto a realizar alguna distinción entre las ofertas consideradas como EXCELENTES con

Firma 1 de 2	14/01/2025	ALCALDE
Teresa Gambin Pallarés		
Firma 2 de 2	14/01/2025	ALCALDE
Rafael Garcia Berenguer		
	14/01/2025	La Secretaria Acctal.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	744538b74fe944daf85c7bb400fc11a001		
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

referencia a los apartados “3.1.- Vehículos y maquinaria: (4 pts) y 3.2.- Contenerización: (4 pts)”, proponiendo la introducción de un subcriterio de valoración, en la medida en que consideran que ambas son excelentes pero no igual de excelentes, al contener elementos cuantificables que las diferencian, no obstante, a juicio de la técnico de contratación, atendiendo al tenor literal de la redacción de los pliegos, la calificación de EXCELENTE no admite distinciones, señalándose en los pliegos que esta calificación conlleva el otorgamiento de la puntuación completa, es decir el 100% de la puntuación de estos apartados, sin que por tanto quepan interpretaciones al respecto. Si se hubiera admitido la posibilidad de graduar esta puntuación, la expresión correcta hubiera debido ser “hasta el 100%”, añadiendo que esta es la interpretación que además se viene sosteniendo por los tribunales administrativos en materia de contratación pública.

Asimismo, por los miembros de la mesa se hace la observación en relación con el criterio “4.2.-Medidas de aplicación indirecta”, las ofertas de los licitadores 1, 2 y 3 se han calificado con “notable”, si bien y de acuerdo con el propio informe técnico, existen diferencias entre el contenido de las ofertas de los licitadores número 2 y 3 que mejoran al de la propuesta del licitador número 1, siendo las primeras consideradas por los propios técnicos municipales como muy adecuadas, tal y como se expresa en el mismo informe, a diferencia de la propuesta del primer licitador que se considera tan sólo adecuada, por lo que se acuerda modificar en este punto la valoración propuesta por los técnicos municipales y otorgar la calificación de excelente en el apartado 4.2. a las ofertas de los licitadores 2 y 3 y mantener como notable la del licitador 1.

Debatidas estas cuestiones por los miembros de la Mesa, se acuerda revisar las puntuaciones resultantes del informe técnico de evaluación, que se valorarán de acuerdo con el criterio adoptado por la mesa al que se hace referencia en los párrafos anteriores con respecto a los criterios 3.1, 3.2 y 4.2 , por lo que el resultado final de las valoraciones es el siguiente:

LICITADOR	1º.- ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L.	2º.- STV GESTION, S.L.	3º.- Sociedad de Agricultores de la Vega de Valencia	4º.- UTE Gestaser Servicios y Medioambien te - Gestaser Obras y Servicios – Garbialdi
1.- Descripción de los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria (Hasta 14 puntos)				
1.1.- Objetivos del Servicio (1 pto)	0,75	0,75	0,75	0,25
1.2.- Metodología a emplear: (3 pts)	1,50	2,25	2,25	0,75

Firma 1 de 2
 Teresa Gambin Pallarés
 14/01/2025
 La Secretaria Acctal.
 14/01/2025
 Rafael Garcia Berenguer
 ALCALDE



1.3.- Justificación de medios por medio de rendimientos de trabajo: (5 pts)	3,75	3,75	2,50	0,00
1.4.- Composición de equipos. (5 pts)	3,75	5,00	2,50	0,00
SUBTOTAL PUNTO 1.-	9,75	11,75	8,00	1,00

2.- Organización y medios humanos (Hasta 14 puntos)				
2.2.- Medios humanos: (4 pts)	4,00	3,00	2,00	0,00
2.3.- Medios organizativos: (4 pts)	3,00	3,00	2,00	3,00
2.4.- Instalaciones del servicio (2 pts)	1,50	2,00	1,50	0,00
2.5.- Plan de implantación de los servicios: (4 pts)	2,00	2,00	3,00	0,00
SUBTOTAL PUNTO 2.-	10,50	10,00	8,50	3,00

3.- Medios materiales (Hasta 14 puntos)				
3.1.- Vehículos y maquinaria: (4 pts)	4,00	4,00	3,00	1,00
3.2.- Contenerización: (4 pts).	4,00	4,00	4,00	1,00
3.3.- Papeleras (3 pts)	3,00	3,00	3,00	0,00
3.4.- Útiles y productos: (3 pts)	2,25	2,25	1,50	0
SUBTOTAL PUNTO 3.-	13,25	13,25	11,50	2,00

4.- Plan de sostenibilidad (Hasta 3 puntos)				
4.1.- Medidas a aplicar de forma directa sobre el servicio: (1,50 pts)	1,125	0,750	1,125	0,375
4.2.- Medidas de aplicación indirecta: (1,50 pts)	1,125	1,50	1,50	0,750
SUBTOTAL PUNTO 4.-	2,25	2,25	2,625	1,125

PUNTUACIÓN TOTAL	35,75	37,250	30,625	7,125
-------------------------	--------------	---------------	---------------	--------------

Firma 1 de 2
 Teresa Gambin Pallarés
 14/01/2025
 La Secretaria Acctal.
 Firma 2 de 2
 Rafael Garcia Berenguer
 14/01/2025
 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	744538b74fe944daf85c7bb400fc11a001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Del resultado de la valoración obtenida por los licitadores presentados en aplicación de los criterios de valoración sujetos a juicios de valor, se desprende que el licitador “UTE Gestaser Servicios y Medioambiente - Gestaser Obras y Servicios – Garbaldi”, no supera el umbral mínimo establecido en los pliegos que rigen la licitación para pasar a la siguiente fase de valoración, por lo que la Mesa resuelve que no procede la apertura del sobre C que contiene la oferta económica y técnica a valorar conforme a los criterios cuantificables del licitador excluido de esta fase.

Seguidamente la Mesa genera en la propia Plataforma de Contratación el informe del resultado del acto de valoración de las propuestas de las “Características de la solución presentada y Plan de proyecto”, presentado por los licitadores, al objeto de dejar constancia en documento con código de verificación del resultado de la aplicación de los criterios sujetos a juicios de valor, procediendo a continuación a dar la oportuna publicidad a dicho informe a través de la propia Plataforma de Contratación, todo ello con carácter previo a la apertura de los sobres que contienen la oferta económica con valoración conforme a los criterios cuantificables señalados en los pliegos.

A continuación, y en la misma sesión, se procede a la apertura de la oferta económica y técnica de los licitadores concurrentes y que han superado la primera fase de valoración de las ofertas, que se presenta en el sobre C, a valorar de acuerdo con los criterios de adjudicación sujetos a criterios cuantificables automáticamente señalados en los pliegos, siendo los criterios el precio más bajo y las mejoras técnicas, con una ponderación de 55 puntos sobre cien.

La Mesa acuerda la remisión a la Jefa de Servicio de los Servicios Técnicos de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios y Mantenimiento de la documentación presentada por los tres licitadores que han superado la primera fase de valoración para su examen, comprobación de las posibles bajas que hubieran incurrido en valores desproporcionados e informe de valoración del que, una vez confeccionado, se dará cuenta a la Mesa de Contratación para continuar con el acto de valoración de las ofertas.

Visto informe emitido con fecha 12 de noviembre de 2024 por la Jefa del Servicio de los Servicios Técnicos de Urbanismo, Infraestructuras y Mantenimiento y por el Inspector de Servicios, responsables de la ejecución del contrato, se constituye Mesa de Contratación el mismo día, al efecto de examinar el informe de valoración de las ofertas conforme a los criterios cuantificables y su adecuación al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del que se desprende el siguiente resultado:

“1.- Criterio Oferta económica (hasta 37,5 ptos)

Firma 1 de 2	14/01/2025	ALCALDE
Teresa Gambin Pallarés		
Firma 2 de 2	14/01/2025	ALCALDE
Rafael García Berenguer		
La Secretaria Acctal.	14/01/2025	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	744538b74fe944fdaf85c7bb400fc11a001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Se asignará la máxima puntuación a la oferta de menor importe no incurrida definitivamente en temeridad, las ofertas con baja 0 se puntuarán con 0, asignando al resto de ofertas la puntuación que resulta de la fórmula:

$$P_i = 37,5 \times (O_{\min NT} / O_i)^{(10/N)}$$

Siendo:

- P_i : Puntuación obtenida por el licitador “i”
- $O_{\min NT}$: Oferta económica de menor importe no incurrida definitivamente en temeridad
- O_i : Oferta económica presentada por el licitador “i”
- N: Número de empresas presentadas

	oferta económica € (con IVA)	Baja %	Diferencia con respecto a baja media	Oferta Anormalmente Baja	Puntuación Licitador “i” P_i
1º.- ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L.	26.561.984,90	0,614067755	0,50178	NO	35,10
2º.- STV GESTION, S.L.	26.680.666,90	0,169999992	0,9458478	NO	34,59
3º.- Sociedad de Agricultores de la Vega de Valencia	26.040.984,20	2,563475544	-1,4476278	NO	37,50

$O_{\min NT}$ 26.040.984,20

Baja media 1,115847764

2.- Criterios de mejora de calidad del servicio: (hasta 17,50 puntos)

2.1.- Mejora en la frecuencia de lavado de contenedores (carga trasera y carga lateral) sin coste económico para el Ayuntamiento (hasta 2,5 puntos).

En aplicación de la fórmula siguiente:

$$P_{ofi} = 2,5 \times \frac{O_{fi}}{O_{fmax}}$$

Donde:

P_{ofi} = Puntos obtenidos por el licitador

O_{fmax} = Valor del número jornadas más alto de las ofertas no incurridas definitivamente en temeridad.

O_{fi} = Valor del número de jornadas de la Oferta del Licitador i

Firma 1 de 2
Teresa Gambin Pallarés
14/01/2025
La Secretaria Acctal.
Firma 2 de 2
Rafael Garcia Berenguer
14/01/2025
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	744538b74fe944fdaf85c7bb400fc11a001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

La valoración es la siguiente:

	Ofi	Valoración Criterio 2.1
1º.- ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L.	80	2,50
2º.- STV GESTION, S.L.	55	1,72
3º.- Sociedad de Agricultores de la Vega de Valencia	10	0,31
<i>Ofmax</i>	80	

2.2.- Limpieza extraordinaria de choque de imbornales (hasta 7 puntos).

	Oferta	Valoración Criterio 2.2
1º.- ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L.	SI	7,00
2º.- STV GESTION, S.L.	SI	7,00
3º.- Sociedad de Agricultores de la Vega de Valencia	SI	7,00

2.3.- Bolsa de horas anuales sin coste económico para el Ayuntamiento (hasta 8 puntos).

	Oferta	Valoración Criterio 2.3
1º.- ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L.	SI	8,00
2º.- STV GESTION, S.L.	SI	8,00
3º.- Sociedad de Agricultores de la Vega de Valencia	SI	8,00

	1. Oferta económica	2. Criterios de mejora de calidad del servicio			Valoración Criterios Cuantificables Hasta 55 pts
		2.1 Mejora en la frecuencia de lavado de contenedores	2.2 Limpieza extraordinaria de choque de imbornales	2.3 Bolsa de horas anuales	
1º.- ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L.	35,10	2,50	7,00	8,00	52,60
2º.- STV GESTION, S.L.	34,59	1,72	7,00	8,00	51,31
3º.- Sociedad de Agricultores de la Vega de Valencia	37,50	0,31	7,00	8,00	52,81

Firma 1 de 2
 Teresa Gambin Pallarés
 14/01/2025
 La Secretaria Acctal.
 14/01/2025
 Rafael Garcia Berenguer
 14/01/2025
 ALCALDE



Examinado el informe de evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en los pliegos, la Mesa confirma las valoraciones resultantes y constata que ninguna de las ofertas se encuentra en situación de baja desproporcionada o temeraria una vez aplicados los parámetros incluidos en los pliegos que rigen la licitación, considerando que las apreciaciones que los técnicos ponen de manifiesto con respecto al documento del “Estudio económico detallado de los gastos anuales del servicio” presentado por los licitadores junto con su oferta económica, no resultan significativas como para considerar que existan incongruencias entre los mismos y los proyectos de prestación del servicio que han servido de base para la fase de valoración con arreglo a juicios de valor, condiciones que, en todo caso, comprometen a los licitadores a los efectos de la ejecución del contrato en el supuesto de que resultaran adjudicatarios del mismo.

Atendiendo a las conclusiones señaladas en el punto anterior, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de aprobación de la clasificación definitiva de las proposiciones presentadas en función de las valoraciones obtenidas en aplicación de la suma de la valoración de los criterios de adjudicación sujetos a juicios de valor y la de los criterios de adjudicación cuantificable señalados en los pliegos, que ordenadas de mayor a menor con arreglo a la puntuación obtenida arroja el siguiente resultado:

	Juicios de Valor Hasta 45 ptos	Criterios Cuantificables Hasta 55 ptos	Valoración total Hasta 100 ptos
1º.- STV GESTION, S.L.	37,250	51,31	88,560
2º.- ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L.	35,750	52,60	88,350
3º.- Sociedad de Agricultores de la Vega de Valencia	30,625	52,81	83,435

Asimismo, la Mesa acuerda elevar propuesta de adjudicación a favor del licitador cuya oferta obtiene la mayor puntuación, que es la presentada por la mercantil *STV GESTIÓN, S.L.*, previo requerimiento de la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de capacidad, solvencia y no prohibición para contratar con la Administración y constitución de la garantía definitiva, de acuerdo con los pliegos que rigen la licitación.

Considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP corresponde al órgano de contratación clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y admitidas, que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales de acuerdo con lo señalado en el artículo 149 del mismo texto legal y los pliegos de condiciones que rigen la licitación y requerir al

Firma 2 de 2
Rafael García Berenguer
14/01/2025
ALCALDE

Firma 1 de 2
Teresa Gambin Pallarés
14/01/2025
La Secretaria Acctal.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	744538b74fe944daf85c7bb400fc11a001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, la presentación de la documentación indicada en el art. 150.2 del LCSP con carácter previo a la adjudicación.

Considerando que el órgano competente para resolver la adjudicación es el Ayuntamiento Pleno en tanto que tiene atribuidas las facultades como órgano de contratación en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP, no obstante, atendiendo a la necesidad de agilizar los trámites para la adjudicación del nuevo contrato cuyo contrato en vigor se encuentra prorrogado por orden de continuidad, resulta pertinente la delegación por el Ayuntamiento Pleno en la Junta de Gobierno Local de la facultad para la adopción del acuerdo de adjudicación del contrato para la prestación del servicio, toda vez que haya sido presentada la documentación requerida para la acreditación de los requisitos de capacidad y solvencia, así como los de la constitución de la garantía definitiva

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la adopción de la siguiente, PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Admitir las proposiciones presentadas por los licitadores concurrentes para la adjudicación del contrato de prestación del “Servicio de recogida de residuos y limpieza viaria en el municipio de Mutxamel”, considerando que cumplen con los requisitos exigidos para su presentación, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones que rige esta contratación.

SEGUNDO.- Aceptar la clasificación propuesta por la Mesa de Contratación de las proposiciones presentadas y admitidas a la licitación y que han superado los umbrales fijados para las distintas fases de valoración de las ofertas, de acuerdo con la puntuación total obtenida en aplicación de los criterios de adjudicación que rigen la licitación, conforme a lo dispuesto en el art. 150.1 de la LCSP y el detalle señalado en la parte expositiva de este acuerdo, cuyo resultado final para cada uno de los licitadores presentados, excluida la oferta del licitador “UTE Gestaser Servicios y Medioambiente - Gestaser Obras y Servicios – Garbialdi”, que no alcanza el umbral del 50% del total de la valoración de las ofertas en aplicación de los criterios sujetos a juicios de valoración, es el siguiente:

LICITADOR	TOTAL JUICIOS DE VALOR	TOTAL CRITERIOS CUANTIFICABLES	TOTAL	N. ORDEN
STV GESTIÓN, S.L.	37,250	51,31	88,560	1º
ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	35,750	52,60	88,350	2º

Firma 1 de 2	Teresa Gambin Pallarés	14/01/2025	La Secretaria Acctal.	Rafael García Berenguer	14/01/2025	ALCALDE
Firma 2 de 2						

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 744538b74fe944daf85c7bb400fc11a001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





SOCIEDAD DE AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA	30,625	52,81	83,435	3º
---	--------	-------	--------	----

TERCERO.- Requerir a la mercantil STV GESTIÓN, S.L., cuya oferta ha obtenido la mayor valoración y que cumple con los requisitos de la licitación para que, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el envío del requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el resto de la documentación indicada en la cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.212.757,59 euros, depositándola en la Tesorería Municipal.

CUARTO.- En el caso de que el licitador no aporte la documentación que mediante el presente acuerdo se le requiere en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta y se efectuarán sucesivos requerimientos al resto de empresas licitadoras, de acuerdo con el orden de puntuación obtenida en la clasificación.

QUINTO. - El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, conforme al artículo 150.3 de la LCSP.

SEXTO. - Delegar en la Junta de Gobierno Local la facultad para la adopción del acuerdo de adjudicación del contrato licitado, una vez haya sido presentada por el licitador propuesto la documentación requerida para la acreditación de los requisitos de capacidad y solvencia, así como los de la constitución de la garantía definitiva.

SÉPTIMO. -Atendiendo al valor estimado del contrato serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, el anuncio de licitación, los pliegos que deban regir la contratación, los actos de trámite que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación o determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable, considerándose como tales en todo caso los actos de la mesa o el órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de licitadores o la admisión o exclusión de ofertas, el acuerdo de adjudicación, así como las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP.

OCTAVO. - Dar cuenta a la Jefa del Servicio de los Servicios Técnicos de Urbanismo, Infraestructuras y Mantenimiento y al Inspector de Servicios.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP (8), PSPV-PSOE (6), VOX (3), Compromís per Mutxamel (1) y Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1).

Firma 1 de 2
Teresa Gambin Pallarés
14/01/2025
La Secretaria Acctal.
Firma 2 de 2
Rafael Garcia Berenguer
14/01/2025
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	744538b74fe944daf85c7bb400fc11a001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:18:03horas, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 19 de diciembre de 2024.

Mutxamel, a la firma de la fecha electrónica

LA SECRETARIA ACCTAL

Firma 1 de 2	14/01/2025	La Secretaria Acctal.	Firma 2 de 2	14/01/2025	ALCALDE
Teresa Gambin Pallarés			Rafael Garcia Berenguer		



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	744538b74fe944daf85c7bb400fc11a001
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

